

Decreto Exento N°: 20221

Parral, Julio 15 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en el Art. 10, N° 7, letra g, del Reglamento de la Ley N° 19.886 de 2003.
- 3.- La cotización GC-302-2009, de fecha 24 de Junio de 2009 de la empresa CAS - Chile S.A. de I.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, durante el año 2008 se adquirió, a la empresa CAS- Chile, RUT N° 96.525.030-1, el programa computacional denominado: "Sistema de Remuneraciones de Educación".
- 2.- **QUE**, dicho sistema está en uso en la actualidad.
- 3.- **QUE**, el referido sistema requiere de mantenimiento permanente, la cual, necesariamente debe ser provista por la empresa CAS-Chile.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la emisión de Orden de Compra para el mantenimiento del Programa Computacional denominado: "Sistema de Remuneraciones de Educación".
- 2.- Se deja claramente establecido que, el costo mensual del referido mantenimiento es de siete unidades de fomento más IVA (07 UF+IVA). La fecha de la UF a considerar para el pago de cada factura, se establecerá en el contrato correspondiente.
- 3.- El mantenimiento ya señalado, regirá entre la fecha del contrato y el 31 de Diciembre del 2010, ambas fechas inclusive.
- 4.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que representa el presente decreto al ítem 215.22.11.03 "Servicios Informáticos", del Presupuesto DAEM 2009 y al ítem que corresponda para el año 2010.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ASESORIA JURIDICA
PARRAL B° Jurídico

V°B° Control

